

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2010-10567** *Orden PRE/25/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/06.*

### CONVOCATORIA 2010/06

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

#### 1.- Plazas convocadas

1.1.- Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de dos (2) plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A1", correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010.

1.2.- Asimismo, y conforme prevé el artículo 67.1 de la citada Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, se reserva un 50% (1) de las plazas convocadas para su cobertura por el turno de promoción interna. Todas aquellas plazas que no se cubran por este turno se incorporarán al turno libre.

#### 2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

#### 3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es) en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet [www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es) dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese de presentar docu-

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

mentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

3.4.- Quienes se presenten por el turno de promoción interna únicamente podrán participar por ese turno.

#### 4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

#### 5.- Titulación y otros requisitos de acceso por promoción interna.

5.1.- Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Los aspirantes que concurran a esta convocatoria por el turno de promoción interna deberán, además:

a) Estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del Subgrupo A2, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

5.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provi-

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe de presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

#### 7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para los aspirantes de promoción interna.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para la elección de los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

d) La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

#### 7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### 7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada respectivo Bloque, sacados al azar por el Tribunal del Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2.- También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3.- Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco más para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo Facultativo Superior, en las especialidades de Estomatología, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Psicología y Licenciado en Veterinaria, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

7.2.4.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restandose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

7.2.4.4.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 para su superación.

7.2.4.5.- Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

#### 8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio, posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio, y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

#### 9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

9.4.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante él mismo, se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible. A los aspirantes pertenecientes al turno de promoción interna se les sumará 5 puntos por cada uno de los ejercicios de cuya realización estuvieran eximidos.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán de cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8.- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán de presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

- a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).  
La directora general de Función Pública,  
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

ANEXO I  
PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR  
LICENCIADO EN FARMACIA

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL

TEMA 1.- Principios y requisitos legales de la legislación alimentaria. Procedimientos relativos a la seguridad alimentaria. La organización en materia de seguridad alimentaria dentro de la Unión Europea. La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

TEMA 2.- Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

TEMA 3.- Higiene de los productos alimenticios. Legislación aplicable.

TEMA 4.- Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: ámbito de aplicación, marcado sanitario y de identificación, requisitos de los productos.

TEMA 5.- Registro y autorización de empresas, establecimientos alimentarios y alimentos.

TEMA 6.- Controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de alimentos. Legislación aplicable.

TEMA 7.- Tareas, responsabilidades y funciones del personal encargado del control oficial. Legislación aplicable. Responsabilidad de los explotadores de empresas alimentarias respecto a los alimentos y piensos.

TEMA 8.- Métodos y técnicas de control oficial: control, vigilancia, verificación, auditoría e inspección. El acta de inspección. Legislación aplicable.

TEMA 9.- Toma de muestras y análisis de los productos alimenticios. Legislación aplicable.

TEMA 10.- Gestión de riesgos en la empresa alimentaria. Principios básicos del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico. Guías de prácticas correctas de higiene.

TEMA 11.- Sistemas de alerta ante una emergencia o crisis alimentaria. Evaluación, gestión y comunicación del riesgo ante una crisis alimentaria.

TEMA 12.- Contaminación biótica de los alimentos. Actuaciones ante un brote de enfermedad de transmisión alimentaria. Principales patógenos emergentes. Criterios microbiológicos. Legislación aplicable.

TEMA 13.- Contaminación abiótica de los alimentos. Origen y naturaleza de los contaminantes. Problemática de los residuos de contaminantes en los productos alimenticios. Legislación aplicable.

TEMA 14.- Planes y programas de control en seguridad alimentaria: objetivos, planificación, ejecución, evaluación y actuaciones que pueden derivarse.

TEMA 15.- Aditivos alimentarios; concepto y clasificación. Metodología general de evaluación de la toxicidad de los aditivos. Ingesta diaria admisible IDA. Legislación aplicable.

TEMA 16.- Materiales y objetos en contacto con los alimentos. Condiciones que deben de reunir. Control sanitario. Legislación aplicable.

TEMA 17.- Trazabilidad de los productos alimenticios. Medidas para garantizar la seguridad general de los productos. Legislación aplicable.

TEMA 18.- Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Alimenticios. Etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

TEMA 19.- Aguas de bebida envasadas. Normativa reguladora. Clasificación. Requisitos de las industrias y del proceso de envasado. Manipulaciones permitidas y prohibidas. Etiquetado. Registros administrativos. Autocontroles.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 20.- Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Concepto y clasificación. Requisitos industriales de elaboración. Etiquetado, presentación y publicidad. Registros administrativos. Legislación aplicable.

TEMA 21.- Complementos alimenticios. Legislación aplicable. Nuevos alimentos e ingredientes. Alimentos modificados genéticamente. Legislación aplicable.

TEMA 22.- Normas de higiene aplicables a las comidas preparadas, comercio minorista de alimentación y venta ambulante. Legislación aplicable.

TEMA 23.- Normativa reguladora de los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Criterios higiénico-sanitarios de calidad y control de la calidad del agua de consumo humano. Fundamentos y entidades responsables del autocontrol, la vigilancia sanitaria y el control en grifo del consumidor.

TEMA 24.- Zona de abastecimiento de agua de consumo humano. Infraestructuras que engloba. El tratamiento de potabilización del agua de consumo humano. Normativa reguladora de las sustancias para el tratamiento del agua de consumo humano.

TEMA 25.- El Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo humano (SINAC).

TEMA 26.- Importancia sanitaria de la legionelosis. Agente causal, descripción de la enfermedad, población de riesgo y cadena epidemiológica. Instalaciones de riesgo y principales medidas preventivas de las instalaciones. Normativa reguladora de los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Ámbito de aplicación. Responsabilidades de los titulares. Notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos. Programas de mantenimiento en las instalaciones y registro de operaciones de mantenimiento.

TEMA 27.- Aguas de baño. Normativa reguladora de la gestión de la calidad de las aguas de baño. Control de la calidad y evaluación anual de la calidad de las aguas de baño. Clasificación anual y estado de la calidad de las aguas de baño. El sistema de información nacional de aguas de baño y el derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

TEMA 28.- Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ámbito de aplicación. Calidad sanitaria del agua. Autocontrol. Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cuestiones relacionadas con la seguridad de los usuarios. Condiciones de excepción del servicio de Salvamento y Socorrismo Acuático.

TEMA 29.- Tipos de biocidas. Etiquetado y ficha de datos de seguridad. Registros Oficiales de Establecimientos y Servicios Biocidas autonómicos. El Libro Oficial de movimientos de biocidas.

TEMA 30.- Objetivos y fundamento de la nueva política europea sobre comercialización de sustancias químicas: Reglamento REACH.

TEMA 31.- Riesgos ambientales por agentes químicos y físicos. Gestión de alertas y protocolos de actuación por elevadas concentraciones de contaminantes en aire ambiental. Radiaciones ultravioletas y salud. Normativa de aplicación.

## BOQUE II. LABORATORIO

TEMA 32.- El laboratorio de análisis físico-químicos y microbiológicos de productos agroalimentarios. Características generales. Gestión de muestras. Registro y conservación de las muestras hasta su análisis. Preparación y conservación de las muestras para el análisis en el laboratorio.

TEMA 33.- Análisis microbiológico. Preparación y conservación de los medios de cultivo. Evaluación y control de los medios de cultivo. Preparación de las muestras de ensayo. Suspensión inicial y diluciones decimales. Procedimientos de siembra y recuento.

TEMA 34.- Aguas de consumo. Toma de muestras. Parámetros microbiológicos. Análisis microbiológico. Criterios analíticos para calificar una muestra de agua como apta para el consumo humano. Normativa aplicable.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 35.- Aguas de baño. Toma de muestras. Parámetros microbiológicos. Análisis microbiológico. Criterios analíticos para calificar una muestra de agua como apta para el baño. Normativa aplicable.

TEMA 36.- Procedimiento para la investigación y recuento de enterobacteriáceas totales, coliformes totales y Escherichia coli en alimentos. Alimentos sensibles a la contaminación por Escherichia coli 0157:H7. Fuentes de contaminación. Normativa aplicable. TEMA 37.- Alimentos sensibles a la contaminación por Salmonella. Fuentes de contaminación. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación, aislamiento e identificación. Normativa aplicable.

TEMA 38.- Alimentos sensibles a la contaminación por Staphylococcus aureus. Fuentes de contaminación. Enterotoxinas estafilocócicas. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación, recuento e identificación. Normativa aplicable.

TEMA 39.- Alimentos sensibles a la contaminación por Campylobacter spp. Fuentes de contaminación. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación, aislamiento e identificación. Normativa aplicable.

TEMA 40.- Alimentos sensibles a la contaminación por Listeria monocytogenes. Fuentes de contaminación. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación, aislamiento e identificación. Normativa aplicable.

TEMA 41.- Alimentos sensibles a la contaminación por Clostridium perfringens. Fuentes de contaminación. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación y recuento. Normativa aplicable.

TEMA 42.- Alimentos sensibles a la contaminación por Clostridium botulinum. Fuentes de contaminación. Características de patogenicidad. Técnicas de investigación, aislamiento e identificación. Normativa aplicable.

TEMA 43.- Composición de los alimentos, determinaciones básicas. Análisis cualitativo. Métodos químicos generales de aplicación en el análisis de alimentos.

TEMA 44.- Características de un método analítico cuantitativo: Definir que se entiende por precisión: Repetibilidad, Reproducibilidad. Exactitud, Robustez, y Especificidad de un método analítico. Diferencia entre límite de detección y de cuantificación.

TEMA 45.- Aditivos alimentarios: clasificación. Técnicas y fundamentos de los métodos empleados para el análisis de los grupos de aditivos más representativos.

TEMA 46.- Conservas y semiconservas de pescado. Características de composición. Técnicas y fundamentos de los métodos empleados para su análisis.

TEMA 47.- Fundamentos de la Espectrofotometría de Absorción Atómica. Tipos de atomización. Componentes básicos. Aplicación en el análisis de aguas y alimentos.

TEMA 48.- Fundamentos de la Espectrofotometría de UV / Visible y su aplicación al análisis de aguas y alimentos. Técnicas electroquímicas.

TEMA 49.- Técnicas de separación: cromatografía. Fundamentos de la cromatografía de líquidos. Componentes básicos de la instrumentación. Fases estacionarias más utilizadas y su influencia en las separaciones cromatográficas. Influencia del eluyente en las separaciones cromatográficas.

TEMA 50.- Sistemas de detección empleados en cromatografía de líquidos: Características fundamentales de los detectores de Ultravioleta-Visible, Conductividad, Fluorescencia, Índice de Refracción y Diodos. Aplicaciones en el análisis de aguas y alimentos. TEMA 51.- Fundamentos de la cromatografía de gases. Componentes básicos de la instrumentación. Sistema de detección empleados en cromatografía de gases. Características fundamentales de los detectores. Aplicaciones en el análisis de aguas y alimentos.

TEMA 52.- Espectrometría de masas. Aplicación de las técnicas de espectrometría molecular al análisis de alimentos y muestras ambientales. Características generales.

TEMA 53.- Requisitos de los laboratorios de control de la calidad de las aguas de consumo humano. El "Análisis de control" en aguas de consumo: Técnicas y fundamentos de los métodos empleados para su análisis. Normativa.

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 54.- Buenas prácticas de Laboratorio. Principios básicos de la calidad de los laboratorios de ensayo: Normativas en las que se basa.

TEMA 55.- Sistema de calidad en laboratorios de ensayo: Sistemas de evaluación de la conformidad. Modelos de gestión de la calidad en los laboratorios. Modelos ISO 9000. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.

TEMA 56.- Implantación del sistema de calidad en un laboratorio de ensayo. Contenido básico de un manual de calidad y de los procedimientos generales. Acreditación del laboratorio de ensayo. Normativa en la que se basa.

TEMA 57.- Procedimientos de ensayo. Conceptos generales de validación de métodos. Aseguramiento de la calidad de los ensayos. Factores que contribuyen a la incertidumbre de ensayo. Diseño de validación y registros obtenidos. Relación entre validación y control de calidad.

TEMA 58.- Control de los equipos de medida. Calibración y mantenimiento de los mismos. Patrones y materiales de referencia.

TEMA 59.- Estadística básica aplicada a los laboratorios de ensayo: Tipos de errores. Exactitud. Precisión. Gráficos de control.

TEMA 60.- Informática aplicada a los laboratorios de ensayo. Aplicaciones específicas. Aspectos a tener en cuenta en el diseño de las mismas.

TEMA 61.- La seguridad en los laboratorios de ensayo: Normativa. Exposición a agentes químicos, físicos y biológicos. Evaluación y control del riesgo.

### BLOQUE III. ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

TEMA 62.- La Ley General de Sanidad (I). Principios Generales. Actuaciones del Sistema de Salud. Competencias de las Administraciones Públicas.

TEMA 63.- La Ley General de Sanidad (II). Estructura del Sistema Sanitario Público. De los Productos Farmacéuticos.

TEMA 64.- La Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de Drogodependencias: Estructura y contenido.

TEMA 65.- La Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (I). Principios básicos. Estructura. Medicamentos reconocidos por la Ley y sus clases. Garantías sanitarias de los medicamentos especiales.

TEMA 66.- La Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (II). Garantías exigibles a los medicamentos de uso humano y veterinario elaborados industrialmente y condiciones de prescripción y dispensación de los mismos.

TEMA 67.- La Agencia Europea de Medicamentos. La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y funciones.

TEMA 68.- Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Prestaciones del Sistema Nacional de Salud: ordenación de las prestaciones. Organización y ejercicio de las competencias del Estado en materia de farmacia.

TEMA 69.- La Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria. El sistema sanitario público de Cantabria. De las Administraciones Públicas en el Sistema Sanitario Público de Cantabria. Actuaciones relacionadas con el uso de los medicamentos.

TEMA 70.- Regulación de las Oficinas de Farmacia (I): funciones, personal y planificación. Especial referencia la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 71.- Regulación de las oficinas de farmacia (II): requisitos técnico-sanitarios, régimen jurídico y procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 72.- Servicios de Farmacia de Hospital. Regulación. Requisitos y funciones. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 73.- Servicios de farmacia en la atención primaria, centros sociosanitarios y penitenciarios: regulación, requisitos y funciones. Depósitos de medicamentos. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 74.- Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales: conceptos, requisitos y sentido sanitario. Normas de correcta elaboración y control de calidad de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales. Formulario Nacional. Real Farmacopea Española.

TEMA 75.- La distribución de medicamentos de uso humano. Regulación. Requisitos. Buenas prácticas de distribución. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 76.- La distribución y dispensación de medicamentos veterinarios. Regulación. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 77.- Laboratorios fabricantes e importadores de medicamentos. Regulación. Autorización y requisitos.

TEMA 78.- Seguimiento de la calidad del medicamento comercializado, toma de muestras y análisis. Red de alerta de medicamentos.

TEMA 79.- Farmacovigilancia. Regulación. Sistema Español de Farmacovigilancia.

TEMA 80.- Estudios post-autorización de tipo observacional con medicamentos de uso humano. Regulación.

TEMA 81.- Ensayos clínicos con medicamentos. Regulación. Principios básicos. Intervención Administrativa. Comités Éticos de Investigación Clínica; especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Normas de Buena Práctica Clínica e inspección de buena práctica clínica.

TEMA 82.- La receta médica. Su ordenamiento legislativo. Características, requisitos y tipos de recetas. Modelos oficiales de recetas del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 83.- Medicamentos sometidos a prescripción y dispensación controlada: medicamentos de uso-diagnóstico hospitalario y medicamentos de Especial Control Médico. Suministro de medicamentos extranjeros.

TEMA 84.- Estupefacientes y psicotrópicos. Requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional o internacional.

TEMA 85.- Productos Sanitarios: Clasificación y regulación normativa. Comercialización, distribución y venta.

TEMA 86.- Productos sanitarios: licencia de fabricantes de productos sanitarios a medida.

TEMA 87.- Productos cosméticos. Regulación normativa. Principios generales. Requisitos para su comercialización. La elaboración de cosméticos en la oficina de farmacia.

TEMA 88.- La publicidad de medicamentos destinada al público. Publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 89.- Publicidad de medicamentos de uso humano dirigida a las personas facultadas para prescribir o dispensar. Regulación y control.

TEMA 90.- La función inspectora de la Administración en materia farmacéutica: Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, Ley de Ordenación Sanitaria de Cantabria y Ley de Ordenación Farmacéutica de Cantabria.

## ANEXO II

### PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

#### MATERIAS COMUNES

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, el Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 10.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

TEMA 11.- La ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 12.- El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 14.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 17.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 20.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

CVE-2010-10567

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 21.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 23.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 25.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

#### UNIÓN EUROPEA.

TEMA 26.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 27.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### INFORMÁTICA.

TEMA 29.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 30.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 31.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

[2010/10567](#)